



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN COMISIÓN AL PROYECTO DE LEY 53 DE 2015 SENADO.

TEXTO DEFINITIVO (Aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, en Sesión Ordinaria de fecha miércoles nueve (9) de diciembre de 2014, según Acta número 33, Legislatura 2015-2016) PROYECTO DE LEY NÚMERO 53 DE 2015 SENADO por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase un artículo 6A a la Ley 1251 de 2008. El cual quedará así:

Artículo 6A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por sus descendientes de acuerdo con su capacidad económica.

Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

En virtud de lo anterior, corresponderá a los Comisarios de Familia, respecto de las personas adultas mayores:

1. En caso de no lograr la conciliación, fijar cuota provisional de alimentos.

Artículo 2º. *Vigencia y derogatorias.* La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Los honorables Senadores y Senadoras Ponentes,

**CONSULTAR NOMBRES EN ORIGINAL
IMPRESO O EN FORMATO PDF**

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

Bogotá, D. C. en Sesión Ordinaria de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, de fecha miércoles nueve (9) de diciembre de 2015, según Acta número 33, Legislatura 2015-2016, fue considerado el informe de ponencia positivo para primer debate
“Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió”



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

al Proyecto de ley número 53 de 2015 Senado, *por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores*, presentada por los honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Luis Évelis Andrade Casamá, Antonio José Correa Jiménez y Édinson Delgado Ruiz (Coordinador)*, publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número **785 de 2015**.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º del Acto Legislativo número 01 de 2009, votación pública y nominal y a la Ley 1431 de 2011, *por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política*, se obtuvo la siguiente votación:

Puesta a consideración la proposición con que termina el informe de ponencia positivo, presentado por los honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Luis Évelis Andrade Casamá, Antonio José Correa Jiménez y Édinson Delgado Ruiz (Coordinador)*, con votación nominal y pública se obtuvo su aprobación, con nueve (9) votos a favor, ninguna abstención, ningún voto en contra, sobre un total de nueve (9) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: *Andrade Casamá Luis Évelis, Blel Scaff Nadia, Castañeda Serrano Orlando, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra, Henríquez Pinedo Honorio Miguel, Ospina Gómez Jorge Iván y Soto Jaramillo Carlos Enrique*.

¿ Puesta a consideración la proposición de votación en bloque y omisión de su lectura (propuesta por el honorable Senador *Delgado Martínez Javier Mauricio*), la votación del articulado (sin proposiciones), el título del proyecto y el deseo de la Comisión de que este proyecto tuviera segundo debate, se obtuvo su aprobación con ocho (8) votos a favor, ninguna abstención, sobre un total de ocho (8) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: *Andrade Casamá Luis Évelis, Castañeda Serrano Orlando, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra, Henríquez Pinedo Honorio Miguel, Ospina Gómez Jorge Iván y Soto Jaramillo Carlos Enrique*.

En consecuencia, el articulado que consta de dos (2) artículos quedó aprobado de la siguiente manera, tal como fue presentado en el texto propuesto de la ponencia positiva para primer debate, así:

¿**Artículo 1º.** Adiciónase un artículo 6A a la Ley 1251 de 2008. El cual quedará así:

Artículo 6A. Derecho a los alimentos. Las personas adultas mayores tienen derecho a los alimentos y demás medios para su mantenimiento físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social. Serán proporcionados por sus descendientes de acuerdo con su capacidad económica.

“Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió”



Los alimentos comprenden lo imprescindible para la nutrición, habitación, vestuario, afiliación al sistema general de seguridad social en salud, recreación y cultura, participación y, en general, todo lo que es necesario para el soporte emocional y la vida autónoma y digna de las personas adultas mayores.

En virtud de lo anterior, corresponderá a los Comisarios de Familia, respecto de las personas adultas mayores:

1. En caso de no lograr la conciliación, fijar cuota provisional de alimentos.

Artículo 2º. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Puesto a consideración el título del proyecto, este fue aprobado de la siguiente manera: **por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores**, tal como fue presentado en el texto propuesto del informe de la ponencia positiva para primer debate. Se obtuvo su aprobación, con votación nominal y pública, con ocho (8) votos a favor, ninguna abstención, sobre un total de ocho (8) honorables Senadores y Senadoras presentes al momento de la votación. Los honorables Senadores y Senadoras que votaron afirmativamente fueron: *Andrade Casamá Luis Évelis, Castañeda Serrano Orlando, Delgado Martínez Javier Mauricio, Delgado Ruiz Édinson, Gaviria Correa Sofía Alejandra, Henríquez Pinedo Honorio Miguel, Ospina Gómez Jorge Iván y Soto Jaramillo Carlos Enrique.*

¿ Seguidamente fueron designados ponentes para segundo debate, en estrado, los honorables Senadores: *Nadia Georgette Blel Scaff, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Luis Évelis Andrade Casamá, Antonio José Correa Jiménez y Édinson Delgado Ruiz (Coordinador).* Término reglamentario de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la designación en estrado, susceptibles de solicitar prórroga.

¿ La relación completa del primer debate se halla consignada en el Acta número 33, del miércoles nueve (9) de diciembre de dos mil quince (2015), Legislatura 2015-2016.

¿ Conforme a lo dispuesto en el artículo 8º del Acto Legislativo número 001 de 2003 (último inciso del artículo 160 de la Constitución Política), el anuncio del **Proyecto de ley número 53 de 2015 Senado** se hizo en las siguientes sesiones ordinarias: Martes 6 de octubre de 2015, según Acta número 19; jueves 29 de octubre de 2015, según Acta número 20; martes 3 de noviembre de 2015, según Acta número 21; martes 10 de noviembre de 2015, según Acta número 22; miércoles 11 de noviembre de 2015, según Acta número 23; miércoles 18 de noviembre de 2015, según Acta número 25; martes 24 de noviembre de 2015, según Acta número 27; miércoles 25 de noviembre de 2015, según Acta número 28; martes primero (1º) de diciembre de 2015, según Acta número 30; miércoles 2 de diciembre de 2015, según Acta número 31.

“Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió”



INFORMACIÓN & SOLUCIONES

Iniciativa: honorable Senadora *Viviane Morales Hoyos*.

Ponentes en Comisión Séptima de Senado para primer debate: honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaff, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Luis Évelis Andrade Casamá, Antonio José Correa Jiménez* y *Édinson Delgado Ruiz*.

¿ Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número **603 de 2015**.

¿ Publicación ponencia positiva para primer debate Comisión Séptima Senado: ***Gaceta del Congreso*** número **785 de 2015**.

Número de artículos proyecto original: Dos (2) artículos.

Número de artículos texto propuesto ponencia positiva Comisión Séptima de Senado: Dos (2) artículos.

Número de artículos aprobados Comisión Séptima de Senado: Dos (2) artículos.

Radicado en Senado: 18-08-2015.

Radicado en Comisión: 27-08-2015.

Radicación ponencia positiva en primer debate: 01-10-2015.

Tiene **Concepto Jurídico** del Ministerio de Salud y Protección Social, de fecha diciembre 15 de 2015, publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 1076, de fecha 23 de diciembre de 2015.

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA
REPÚBLICA

Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

En la presente fecha se autoriza la publicación en la ***Gaceta del Congreso***, del texto definitivo aprobado en primer debate, en la Comisión Séptima del Senado, en Sesión Ordinaria de fecha miércoles nueve (9) de diciembre de 2015, según Acta número 33, en cinco (5) folios, al **Proyecto de ley número 53 de 2015 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1251 de 2008 y se regula la cuota provisional de alimentos a las personas adultas mayores. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 5º del artículo 2º de la Ley 1431 de 2011.

El Secretario,

CONSULTAR NOMBRE, FIRMA Y SELLO EN ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

“Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió”